

José de Valdivielso

AUTO SACRAMENTAL

LAS PRUEBAS DEL LINAJE HUMANO
Y ENCOMIENDA DEL HOMBRE

LAS PROBANZAS E HIDALGUÍA
DEL HOMBRE

Edición, introducción y notas
de Ricardo Arias

Kassel · Edition Reichenberger · 1995

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

El argumento del auto	1
El Consejo de las Ordenes	2
Composición y algunas de sus atribuciones	3
La ceremonia del hábito: Culmen del proceso	6
Acomodación a <i>Las pruebas del linaje humano</i>	7
El Auto: Trama y sentido	8
Ante las puertas del Consejo (525-579)	12
La entrada de los miembros del Consejo	13
<i>Las pruebas</i> en su contexto histórico	21
Valdivielso, autor de <i>Las pruebas</i>	
1 El colofón de Rojas	22
2 Detalles compartidos con otras obras de Valdivielso	
2.1 El papel de la Misericordia	24
2.2 El incidente de José y Cenobia	27
2.3 El padre alcalde	29
2.4 Las armas de Dios	30
2.5 Los mojicones	32
Los textos y su transmisión	34
1 La versión larga	34
2 La versión corta	34
Relación entre ambas versiones	35
1 Las acotaciones marginales de M	35
2 Contraste entre R y M	37
La presente edición	40
ESQUEMA MÉTRICO DE B	40
ESQUEMA MÉTRICO DE R	41
BIBLIOGRAFÍA	43

«AUTO DE LAS PROBANZAS E HIDALGUÍA DEL HOMBRE»

Y

«AUTO SACRAMENTAL NUEVO DE LAS PRUEBAS DEL
LINAJE HUMANO Y ENCOMIENDA DEL HOMBRE»

49

NOTAS

143

VARIANTES

177

INTRODUCCIÓN

El auto que ahora se publica ha recibido hasta el presente escasa atención de los críticos, en parte, sin duda, por ser de difícil acceso. Esta edición tiene en cuenta los dos manuscritos y el impreso que de él he encontrado. El impreso, publicado por Rouanet en 1897, ofrece el texto de un manuscrito que hoy se da por perdido. De todos estos textos se dará más amplia noticia en sección posterior. En uno de los manuscritos se sugiere la posibilidad de que su autor sea José de Valdivielso (1560?-1638). Después de compararlo con los otros autos de dicho autor, creo haber encontrado suficientes rasgos comunes para atribuírsele definitivamente a él.

EL ARGUMENTO DEL AUTO

El título aparece en los textos de formas varias (que recogemos en la sección de variantes), pero en cualquiera de ellas el significado debía ser muy claro para los contemporáneos. Las "pruebas" o "probanzas" era un complicado y lentísimo proceso al que voluntariamente se sometían aquellos que aspiraban al alto honor del hábito de una orden militar en España. La institución que juzgaba los méritos e idoneidad de los pretendientes era el Consejo de las Ordenes, que desplegó enorme actividad durante el siglo XVII, debido, claro, al creciente número de candidatos.

Dedicaré unos momentos a exponer el origen, evolución y cometido de dicho Consejo, con la esperanza de que estas observaciones ayuden a entender la realidad histórica que sirve de cauce a la presente alegoría, y con ello comprender mejor muchísimos detalles de la pieza así como su alto sentido espiritual. Luego, las notas explicativas sobre puntos concretos del texto del auto suplen los detalles eruditos que no he querido incorporar aquí para no entorpecer la lectura de la Introducción. Introducción y notas explicativas se complementan.

EL CONSEJO DE LAS ORDENES

Entre las instituciones más importantes de la administración del Estado figuran los diversos Consejos (Consejo de Castilla, Consejo de Indias, de Hacienda, etc.) que, a comienzos del siglo XVII ascendían a 13. El origen, historia y funciones de casi todos ellos han sido bien estudiados por historiadores, economistas, etc. El Consejo de las Ordenes carecía de un estudio serio y panorámico hasta 1988 en que Elena Postigo Castellanos publica su extensa y bien documentada obra. El examen que hace de textos y manuscritos garantiza la solidez de sus afirmaciones, superando así con creces lo hasta entonces publicado sobre dicho Consejo. A este libro acudo y de él entresaco lo esencial de esta sección.¹

Las Ordenes Militares –Santiago, Calatrava, Alcántara (en Castilla) y Montesa (en Valencia)– funcionaron como instituciones independientes hasta el reinado de los Reyes Católicos. Para entonces habían perdido casi totalmente sus propósitos militares, pero seguían siendo repositorios de altos valores morales y sociales, gozando de importantes privilegios y poseyendo inmensas riquezas.

En circunstancias tales, natural era que los Reyes Católicos (deseosos de influir en lo posible y de una y otra forma en instituciones de tanto puje y trascendencia) buscasen una “mayor participación regia en el gobierno de estos institutos” (p. 14). Para ello nombran el Consejo de las Ordenes Militares, que Postigo Castellanos define como

un organismo colegiado, formado por caballeros de hábito, en el que se unían funciones consultativas, administrativas y judiciales, todas ellas desarrolladas de

1 Postigo Castellanos da amplia información bibliográfica de fuentes manuscritas y estudios críticos pertinentes. Me fueron de ayuda en los inicios de mi investigación los artículos en la *Enciclopedia universal...*, sobre el Consejo (t. 14, 1390–1392), y sobre las Ordenes Militares (t. 40, 157–184), y los dedicados a cada Orden Militar en particular. A lo largo de este trabajo daré la mínima información necesaria sobre las obras citadas. La ficha completa se encuentra en la Bibliografía, pp. 43–47.

forma permanente, que a partir de 1495-98, se convirtió en el principal órgano de administración de las tres Ordenes militares castellanas, Santiago, Calatrava y Alcántara. (p. 14)

Dado el carácter religioso de las Ordenes, era imprescindible la acquiescencia de la Santa Sede en la reorganización que los Monarcas proponían y fuertemente deseaban. Las concesiones pontificias comienzan en 1488, y para el año 1495 la corona había pasado a ser el administrador de las Ordenes mediante el nuevo Consejo con poderes, primero, sobre Santiago y Calatrava, y en 1498, también sobre Alcántara (pp. 31-37).

La corona será, pues, desde entonces la autoridad última sobre las Ordenes; la función del Consejo será sólo consultativa, i.e. aconsejaba. La oposición abierta o velada que estos drásticos cambios suscitaban en gran número de los miembros fue hasta cierto punto aquietada por la prudente provisión de que las concesiones pontificias y, por lo tanto, el mismo Consejo, expiraban con la vida de los Reyes Católicos. Sin embargo, la corona insistió luego en la permanencia del Consejo, deseo que llegó a ser realidad definitiva en 1523, gracias a la Bula de Incorporación de los maestrazgos concedida por Adriano VI a Carlos V (p. 37; el texto de la Bula en las pp. 267-272).

Queda, pues, fijada con sentido permanente la naturaleza y competencias del Consejo, si bien se darán varios reajustes y cambios a lo largo del siglo XVI. Sirva de ejemplo las limitaciones en la jurisdicción del Consejo introducidas en 1527 por las cuales "se reservó a las justicias reales los delitos de herejía, lesa majestad, nefando y alta traición, sometidos por los caballeros de hábito" (p. 43). Así, pues, el Consejo tenía jurisdicción, con contadas excepciones, sobre "casi la totalidad de la vida de las Ordenes" (p. 51).

COMPOSICIÓN Y ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES

De la génesis del Consejo, paso ahora a otros aspectos del mismo, de relevancia ya más directa para el entendimiento de *Las pruebas del linaje humano*. La estructura y composición del Consejo queda fijada a principios del siglo XVI. Consta de un presidente, cuatro consejeros, dos secretarios y un fiscal (p. 67). En el siglo XVII el número de consejeros ascendió a veces a de 5 a 8.

La función del Consejo para nosotros más interesante era la de la admisión de nuevos caballeros. El proceso de la concesión de hábitos era increíblemente complicado y, por ello, lento, además de muy costoso (p. 65). Razón primera de esa lentitud era la obtención y examen de las informaciones y pesquisas que se requerían sobre los pretendientes y sus antepasados. En opinión de Postigo Castellanos, esto se convierte en su primera función,

dejando en segundo plano el gobierno del territorio, el ejercicio de la jurisdicción territorial y un inmenso conjunto de atribuciones que los contemporáneos igualaban a las desarrolladas por el Consejo de Indias. (p. 111)

¿Qué motivaba esta febril actividad? Parece que ello se debió a la orientación y rumbo que fue tomando el Consejo, llegando a ver su misión principal como la de “conservar la nobleza” tradicional frente a grupos sociales de recién adquirida pujanza que, carentes de sangre noble, buscaban nivelarse con ella (pp. 111-112). Bien conocido es el altísimo aprecio que del timbre de nobleza tenía aquella sociedad en el período que Américo Castro califica de “edad conflictiva”, y, en consecuencia, el acuciante deseo, necesidad y verdadera obsesión, de verla avalada y oficialmente establecida por un organismo de tanta solvencia como el Consejo de las Ordenes:

Pasar el examen del Consejo y por tanto vestir un hábito, era sinónimo de nobleza tradicional, si bien esto no siempre correspondía a la realidad. (p. 112)

La corona, a quien en último análisis competía la concesión del hábito (el Consejo tenía función consultativa), hacía prevalecer a veces su opinión a favor de sus recomendados. De los 4 epígrafes bajo los que Postigo Castellanos agrupa a los pretendientes, dos de ellos se refieren a los que solicitan el hábito por sus servicios a la Iglesia o a la monarquía. La adquisición del hábito establecía, más allá de toda crítica, su pertenencia a la antigua nobleza, timbre de gloria inapreciable (pp. 115-118).

En principio, el propósito de las informaciones era el establecer si el pretendiente poseía “determinadas calidades personales y familiares que acreditaran la pertenencia a un grupo de prestigio” (p. 119). Más tarde, los reyes se esforzaron, a veces con